



RESOLUCIÓN No. 1167 DE 2019
(20 de diciembre de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLS-LP-008-2019”

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la facultad de la delegación para contratar efectuada por el señor Alcalde Mayor de Bogotá, representante legal de los Fondos de Desarrollo Local, con base en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Ley 1421 de 1993¹, Decreto 469 de 2009² y Decreto Distrital 768 de 2019³ y,

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, publicó el 18 de octubre de 2019 en la plataforma transaccional SECOP II, (i) el aviso de convocatoria; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; y (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que la necesidad de contratar está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2019, y amparado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1089 del 18 de octubre de 2019, del proyecto 1459 “UNA SUBA MEJOR A TRAVÉS DE LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE”.

Que para llevar a cabo la Licitación Pública No. FDLS-LP-008-2019, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial por valor de MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.401.076.534) M/CTE.

Que mediante Resolución No. 958 del 7 de noviembre de 2019, el Fondo de Desarrollo Local de Suba ordenó la apertura de la Licitación Pública No. FDLS-LP-008-2019 con el objeto de **“PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA, Y DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA QUE PROMUEVAN LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN LA LOCALIDAD DE SUBA”**.

Que la audiencia de asignación de Riesgos del proceso de Contratación FDLS-LP-008-2019, tuvo lugar el 8 de noviembre de 2019, en la cual fueron asignados los Riesgos del Proceso de Contratación.

Que el 20 de noviembre de 2019, el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FLDS, recibió las siguientes ofertas:

NÚMERO	PROPONENTE
1	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA
2	SIGLA FUNDAR LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES
3	UT ANDAP DEPORTIVA
4	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DEL SUR - ASODISFISUR
5	FUNDACIÓN CENTROFORM CFD CAR
6	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA - ADIFCOL

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FLDS, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

¹ “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito de Bogotá (...)”

² Por el cual se aclaran algunos aspectos sobre la capacidad o facultad de contratación de los Secretarios y Secretarías de Despacho, y de otros servidores del Distrito Capital

³ Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones.



Que el 9 de diciembre de 2019 el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FLDS, publicó en la plataforma transaccional SECOP II el informe de evaluación definitivo de las Ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en las normas que regulan la contratación estatal y lo establecido en el pliego de condiciones, luego de surtidas todas las etapas del proceso de selección, la adjudicación de la Licitación Pública No. FDLS-LP-008-2019 inició el 10 de diciembre de 2019 en audiencia pública, diligencia cuyo desarrollo se encuentra detallado en acta que se levantó para el efecto, en la que se evidencia que la misma fue suspendida y reanudada durante las fechas 12 de diciembre de 2019, 16 de diciembre de 2019 y se terminó hasta el 20 de diciembre de 2019.

Que, una vez habilitados los oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes (Jurídicos, técnicos y financieros), se presentó por parte del Comité Evaluador Técnico el “Consolidado Factores Ponderables”, en el que se detalla lo siguiente:

PO	\$ 1.401.076.534							
Puntaje Máximo oferta económica	80							
Media Geométrica con presupuesto oficial								
NOMBRE PROPONENTE	VALOR OFERTA	MGPO	PUNTAJE	DISCAPACIDAD (5)	MADRE CABEZA HOGAR (4)	INDUSTRIA (10)	DISCAPACIDAD 392 (1)	total
UT ANDAP DEPORTIVA	\$ 1.325.189.320	\$ 1.383.299.639	76,6393214	0	0	10	0	36,6393214
CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	\$ 1.381.475.580	\$ 1.383.299.639	79,8945097	0	4	0	0	83,8945097
FUNDACION CENTROFORM CFD CAR	\$ 1.391.619.057	\$ 1.383.299.639	79,0377306	5	4	0	0	88,0377306
SIGLA FUNDAR LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES	\$ 1.400.981.355	\$ 1.383.299.639	77,9548860	0	0	0	0	77,9548860
PO	\$ 1.401.076.534	\$ 1.383.299.639						
PO	\$ 1.401.076.534	\$ 1.383.299.639						

Que el comité evaluador designado para el proceso de selección Licitación Pública No. FDLS-LP-008-2019, teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación, las respuestas enviadas por los oferentes para subsanar requisitos y documentos, y el análisis efectuado por los miembros del comité a las mismas y el orden de elegibilidad, en forma unánime recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso licitatorio No. FDLS-LP-008-2019 al oferente FUNDACIÓN CENTROFORM CFD CAR por cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje en la evaluación realizada.

Que, de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 638 de 2019, que delega la facultad de contratar a los Alcaldes Locales, el Alcalde Local de Suba acoge la recomendación que por unanimidad formulan los miembros del comité evaluador.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FLDS, procede a la adjudicación del proceso de selección Licitación Pública No. FDLS-LP-008-2019.

Que, de igual forma, dentro de la diligencia de audiencia, el Ordenador del Gasto hizo saber que como la decisión adoptada se tomó en dicha audiencia, queda notificada en estrados y contra la misma no procede recurso alguno.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el presente proceso al proponente FUNDACIÓN CENTROFORM CFD CAR, identificada con NIT No. 900.827.989-3 representada legalmente por el señor ELMER IGNACIO VILLAMIL VERGARA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.267.350 expedida en Bogotá D.C., por cumplir con los diferentes aspectos de verificación y por presentar la oferta más favorable y conveniente para los intereses de El Fondo de Desarrollo Local de Suba, por el valor correspondiente a MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.391.619.057) M/CTE.



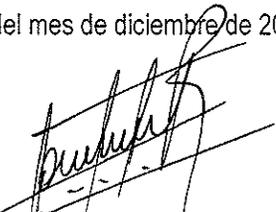
ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución tiene carácter de irrevocable y es vinculante para El Fondo de Desarrollo Local de Suba y para el Contratista seleccionado, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, por la cual queda notificada en Estrados al proponente favorecido y comunicado a los demás interesados

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución de Adjudicación, rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2019.


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA

Proyectó: Janette Alexandra Luna Vela – Abogada - Contratista FDL
Revisó: Julio Alejandro Maya Amador – Abogado Contratista FDL

